



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

DOCTOR ENRIQUE HERRERÍA BONNET JUEZ CONSTITUCIONAL SUSTANCIADOR CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Fabián Pozo Neira, en mi calidad de Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República, conforme lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2021, en relación con los decretos ejecutivos No. 588 expedido el 1 de noviembre de 2022, No. 589 expedido el 4 de noviembre de 2022, No. 590 expedido el 9 de noviembre de 2022; y, No. 601 expedido el 22 de noviembre de 2022; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Constitución de la República, sobre la base del dictamen No. 8-22-EE/22 de 30 de noviembre de 2022, remito el informe correspondiente a la declaratoria de estado de excepción dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 588 de 1 de noviembre de 2022 y siguientes.

I.

ANTECEDENTES

- I.1. Mediante Decreto Ejecutivo No. 588 de 1 de noviembre de 2022, se declaró el estado de excepción por grave conmoción interna, por razones de seguridad ciudadana, en las provincias de Guayas y Esmeraldas por el plazo de 45 días.
- I.2. Mediante Decreto Ejecutivo No. 589 de 4 de noviembre de 2022, se amplió el ámbito territorial de aplicación del Decreto Ejecutivo No. 588, de las provincias de Guayas y Esmeraldas, a las provincias Guayas, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas.
- I.3. Mediante Decreto Ejecutivo No. 590 de 9 de noviembre de 2022, se modificó la restricción a la libertad de tránsito, correspondiente al estado de excepción en las provincias de Guayas, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, todos los días desde las 23h00 hasta las 05h00.
- I.4. Mediante Decreto Ejecutivo No. 601 de 9 de noviembre de 2022, se modificó la restricción a la libertad de tránsito, correspondiente al estado de excepción en las provincias de Guayas, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, todos los días desde la 01h00 a las 5h00.
- I.5. Mediante dictamen No. 8-22-EE/22 de 30 de noviembre de 2022, la Corte Constitucional declaró la constitucionalidad de los decretos ejecutivos No. 588 de 1 de noviembre de 2022, No. 589 de 4 de noviembre de 2022 y No. 590 de 9 de noviembre de 2022.
- I.6. Mediante oficios Nro. PR-SNJRD-2022-0398-OQ, Nro. PR-SNJRD-2023-0002-OQ y Nro. PR-SNJRD-2023-0020-OQ, esta Secretaría General Jurídica requirió e insistió a las diferentes entidades la emisión de los informes correspondientes de cumplimiento, relativos a la declaratoria de estado de excepción, a fin de observar la obligación contemplada en el artículo 166 de la Constitución de la República, por parte del Presidente de la República.
- I.7. Mediante oficios, el Ministerio del Interior; el Ministerio de Defensa Nacional; el Ministerio de Gobierno; la Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado; el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911; y, el Ministerio de Economía y Finanzas, remitieron los informes elaborados por las diferentes carteras de Estado en el marco de sus competencias, en el ámbito de la declaratoria de estado de excepción dispuesto mediante Decreto Ejecutivo No. 588 de 1 de noviembre de 2022 y siguientes.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- I.8. Sin perjuicio de encontrar adjuntos los informes remitidos por las diferentes instituciones, y a fin de atender lo dispuesto por la Corte Constitucional, a continuación, nos permitimos resaltar la información más relevante.

II.

SOBRE EL INFORME CORRESPONDIENTE A LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EXCEPCIÓN Y LAS ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE SU VIGENCIA

- II.1. El **Servicio Integrado de Seguridad ECU 911**, a través de su Informe de Evaluación de Actividades Realizadas durante el Estado de Excepción en las provincias del Guayas, Esmeraldas; y Santo Domingo de los Tsáchilas, ha manifestado en función del Decreto Ejecutivo No. 588 de 1 de noviembre de 2022 y siguientes, que se ha monitoreado diariamente el comportamiento de las emergencias de seguridad ciudadana, principalmente relacionadas con amenazas de bombas, riñas al interior de centros de reclusión social, personas heridas y personas armadas
- II.2. En ese sentido, el SIS ECU 911 ha señalado que entre 1 de noviembre de 2022 y el 15 de diciembre de 2022 se ha coordinado la atención de 92.168 emergencias de seguridad ciudadana en las provincias donde rige la declaratoria evidenciando una tendencia decreciente durante los 45 días; siendo que el 80,01% de las emergencias corresponden a la provincia del Guayas, el 11,4% a la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y el 8,5% a la provincia de Esmeraldas.
- II.3. Respecto a los subtipos, durante el Estado de Excepción, el SIS ECU 911 coordinó la atención de escándalos, libadores, agresiones verbales, violencia, robos, etc. De manera complementaria, la Policía Nacional realizó patrullajes y brindó custodia en lugares de riesgo temporal. Ello conforme al siguiente detalle: 35838 patrullajes policiales solicitados; 8731 libadores; 4201 registro de personas y/o vehículos; 3952 escándalos en espacios públicos; 3675 resguardos a personas con traslado de valores; 3631 agresiones verbales; 3624 consumos de sustancias sujetas a fiscalización; 3406 violencias psicológicas contra la mujer o miembros del núcleo familiar; 2947 escándalos en espacios privados; 2308 robos a personas; 1679 custodias policiales en zonas de riesgo; 1404 fiestas en viviendas; 1362 violencias intrafamiliar; etc. También se ha informado que entre el 1 de noviembre de 2022 y el 15 de diciembre de 2022, el SIS ECU 911 ha atendido 46 emergencias sobre amenazas de bombas, 236 emergencias relacionadas a persona herida y 81 emergencias donde se pidió constatar persona sin vida.
- II.4. Finalmente, en cuanto al reloj de datos, el SIS ECU 911 ha informado que el mayor número de registro de emergencias de seguridad ciudadana, ocurrió entre las 21h00 y las 03h00, principalmente durante los primeros días de la declaratoria.
- II.5. El **Ministerio de Defensa**, a través de su Informe ha señalado que durante la vigencia del Estado de Excepción, es decir el período comprendido entre el 1 de noviembre y el 15 de diciembre de 2022, las Fuerzas Armadas han efectuado operaciones militares relativas a control de armas, municiones, explosivos y accesorios (CAMEX), en coordinación con la Policía Nacional.
- II.6. Para la ejecución de actividades durante la declaratoria de Estado de Excepción, el Ministerio de Defensa emitió lineamientos político-estratégicos para las Fuerzas Armadas, sobre 1) planificación de la conducción de operaciones militares para apoyar complementariamente a la



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Policía Nacional en el control operativo en ámbitos de seguridad ciudadana, protección interna, prevención del delito y orden público, operativos de control, registros y requisas para prevención de porte de armas, municiones y explosivos, y apoyo en operativos en el interior de CPL. 2). Mantenimiento del orden público. 3) Emisión de normas de comportamiento y disposiciones relacionadas al respeto irrestricto a los Derechos Humanos.

II.7. En función de las tareas ejecutadas, el Ministerio de Defensa Nacional informó que se han empleado 5086 efectivos militares diarios en promedio.

II.8. Así también se ha manifestado que se han obtenido los siguientes resultados:

- | | | | |
|----|--|----|---|
| a. | 115.777 personas registradas; | h. | 12 kg de sustancias sujetas a fiscalización |
| b. | 146 personas aprehendidas; | i. | 20.710 dólares de dinero decomisado; |
| c. | 67.330 vehículos registrados; | j. | 409 armas blancas decomisadas; |
| d. | 17.382 motos registradas | k. | 128 armas de fuego decomisadas; |
| e. | 387 embarcaciones registradas | l. | 2053 municiones decomisadas; y, |
| f. | 1709 galones de combustible decomisado | m. | 87 celulares decomisados |
| g. | 9 explosivos decomisados; | | |

II.9. En cuanto al costo operacional económico, el Ministerio ha señalado que el costo sobre apoyo a las entidades del Estado y al desarrollo nacional, ha tenido un impacto de 580 247,86 USD.

II.10. El **Ministerio de Interior**, a través de su informe ha indicado que como parte de las acciones ejecutadas durante la vigencia del Estado de Excepción, de manera general se ha orientado esfuerzos de búsqueda para la localización de personas requeridas por la ley y para ello, se ha establecido la estrategia Objetivo 50. Así mismo, se fortaleció la línea investigativa enfocada en los principales cabecillas de los grupos de delincuencia organizada del país, a fin de establecer el *modus operandi*, su vinculación con hechos de violencia y delincuencia, así como la estructura que emplean. A través de ello, se logró la detención de 158 ciudadanos identificados como miembros de los GDO así como la georeferenciación del territorio donde existe injerencia de estos grupos.

II.11. A nivel de subzonas, el Ministerio ha especificado que en la Subzona Esmeraldas se ejecutaron operaciones CAMEX, patrullajes preventivos, visitas a locales comerciales, operativos fijos a través de la herramienta SIIPNE 3W; operativos focalizados según el índice delictual y de violencia; reforzamiento e intensificación en los diferentes Centros de Privación de la Libertad, así como operativos focalizados a través de órdenes de Servicio en los circuitos Valle Hermoso, Bellavista Norte, Santa Martha, Esmeraldas, San Lorenzo, Eloy Alfaro, Atacames, Río Verde, Quinindé.

II.12. En la Subzona DMG, se ha implementado el Plan Operativo Integral Zona 8, en virtud del cual se ha ejecutado operativos de concentración dinámica en los 12 distritos de la zona 8, orientados a CMI-homicidios intencionales; focalización de sectores mediante análisis delictual tácticos, focalización de operativos CAMEX con la colaboración de miembros de Fuerzas Armadas, coordinación con Fiscalía General del Estado para atender allanamientos y actos urgentes, y el Municipio de Guayaquil para incrementar recursos logísticos dentro del Plan Más Seguridad.

II.13. En cuanto a la Subzona Santo Domingo se detallan la realización, principalmente, de integración de la mesa de seguridad provincial, para recibir apoyo operativo, articulación de



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

operativos CAMEX, actos urgentes, adopción de medidas de autoprotección y designación de personal policial como ronda de comercio de 08h00 a 18h00 para reducir los indicadores CMI.

II.14. Se ha comunicado que producto de las acciones realizadas durante la vigencia de la declaratoria del Estado de Excepción se ha obtenido la siguiente productividad:

- | | | | |
|----|---|----|---------------------------------------|
| a. | 33.119 operativos realizados; | h. | 34 grupos de delincuencia organizada |
| b. | 8.106 municiones incautadas; | i. | 411 vehículos retenidos |
| c. | 23.793 número de registros de vehículos | j. | 403 motos recuperadas |
| d. | 24.671 personas registradas | k. | 390 carros recuperados |
| e. | 1'019.227,9 gramos de droga decomisada. | l. | 9.305 libadores retirados de las vías |
| f. | 605 armas de fuego aprehendidas; | m. | 113 explosivos aprehendidos |
| g. | 1.004 armas blancas aprehendidas; | n. | 2.586 detenidos; |
| | | o. | 95 allanamientos; |
| | | p. | 1328 motos retenidas. |

II.15. Respecto de la contención de violencia, el Ministerio ha señalado que se han identificado impactos favorables en el comportamiento del delito y la violencia. Así, en cuanto a homicidios intencionales, se ha evidenciado una reducción general en las provincias del Guayas, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, del 8% de los homicidios intencionales, que corresponde a 29 muertes violentas menos en un mismo periodo comparable de tiempo.

II.16. La cartera de Estado, ha señalado que luego de 45 días de vigencia del Estado de Excepción, hay impactos favorables en el comportamiento de la violencia a nivel nacional; pues se venía registrando un crecimiento acelerado en la frecuencia de los homicidios intencionales, que tras la adopción de medidas en tres provincias, redundó en una reducción a nivel nacional, que corresponde al 4% de decremento.

II.17. Por su parte, la **Secretaría Nacional de Seguridad Pública y del Estado** a través de su informe ha indicado que, en razón de sus atribuciones y competencias ha ejecutado las siguientes acciones: a) cumplimiento de las competencias y atribuciones contenidas en el artículo 10 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado; b) articulación de las acciones y coordinación de las estrategias con los organismos de seguridad responsables, así como el seguimiento a la situación de seguridad.

II.18. El **Ministerio de Gobierno**, a través de su informe ha señalado se dispuso a las Gobernaciones el reforzamiento de la seguridad y la articulación de las acciones conjuntas orientadas al bienestar de los ciudadanos en las provincias afectadas por la declaración. Particularmente, se ha informado que en la provincia del Guayas se han realizado 29.753 operativos de control registrándose 125.696 personas registradas; 47.413 vehículos registrados, 39.979 motocicletas registradas, 1025 personas detenidas por delitos; 306 armas de fuego decomisadas, 981 armas blancas decomisadas, 7149 municiones decomisadas, 10,038,697,38 g de droga aprehendida; 41 bandas desarticuladas; 120 motos recuperadas; 182 vehículos recuperados y 95 personas detenidas con orden de captura. En el ámbito social, de manera conjunta con el Ministerio de Educación se articuló el Plan “Mi Colegio Seguro” y conjuntamente con el Ministerio de Salud Pública el “Plan Fortalece”.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- II.19. En cuanto a la provincia de Esmeraldas, se llevaron a cabo 769 operativos de control por parte de la Intendencia General de Policía de Esmeraldas con acompañamiento de los Comisarios de los cantones de la provincia y de Policía Nacional; se verificó el cumplimiento de las medidas establecidas en el estado de excepción, principalmente sobre el respeto al toque de queda, citación y clausura de establecimientos. Así también se coordinó la realización de los operativos Delta, Ronda de comercio, CAMEX y móviles grupos tácticos. Adicionalmente, se dispuso a la Gobernación, el resguardo de ejecución de brigadas en barrios del sur del distrito 09D01-Esmeraldas Salud- Nota Reversar O-01887; el mantenimiento del dispositivo de seguridad en las afueras del Hospital del IESS; el resguardo del Centro de Privación de la Libertad de Varones y otras acciones de coordinación en referencia al mencionado CPL así como en determinadas subestaciones de energía eléctrica. De la misma manera, se coordinó el Convenio marco con el Ministerio del Interior para los proyectos presentados por la Gobernación de Esmeraldas sobre rehabilitación y equipamiento de los cuarteles de policía.
- II.20. Finalmente, en cuanto a la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas se realizaron 269 operativos de control por parte de la Intendencia de Policía y 2286 operativos de control por parte de la Intendencia General de Policía de Santo Domingo de los Tsáchilas con acompañamiento de los Comisarios de los cantones de la provincia y de Policía Nacional. También se verificó el cumplimiento de las medidas establecidas en el estado de excepción, principalmente sobre el respeto al toque de queda, citación y clausura de establecimientos. Adicionalmente se focalizó los territorios en razón del incremento de incidencia delictiva con la aplicación de las acciones comunitarias. Se aplicó el Plan Santo Domingo Seguro a través de acciones interinstitucionales y operativos macros de intervención en los puntos críticos de delincuencia organizada.
- II.21. El **Ministerio de Economía y Finanzas**, por su lado ha señalado que entre noviembre y diciembre de 2022, la ejecución presupuestaria por parte de la entidades relacionadas con el orden público, en las provincias del Guayas, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas, fue de 321.337.820,63 USD de presupuesto devengado en el mes de noviembre y 390.650.755,12 USD de presupuesto devengado correspondiente al mes de diciembre.

III.

CONSIDERACIONES FINALES Y NOTIFICACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional, la información que se entrega en el presente informe, puede ser ampliada de así requerírsele.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en los correos electrónicos sgj@presidencia.gob.ec y nsj@presidencia.gob.ec, así como en la casilla constitucional 001.

Fabián Pozo Neira
SECRETARIO GENERAL JURÍDICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA